



"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo, RD.
14 de octubre del 2019

CNSS-DJ-027-2019

A los : Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS.
Lic. Eduard Del Villar
Sub-Gerente del CNSS.

De : Licda. Anneline Escoto
Directora Jurídica del CNSS.

CC: : Ing. Alexandra Morillo
Directora de Planificación y Desarrollo del CNSS.
Licda. Miosotis Cabral
Enc. Sección de Secretaría Administrativa del CNSS.

Asunto : Informe sobre mejoras y disminución de los plazos para los trámites y gestiones realizadas en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España.



Estimados señores:

Luego de un cordial saludo y en virtud de lo establecido en el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 229-18, de fecha 19 de junio del 2018** que establece el **Programa de Simplificación de Trámites (PST)**, el **Decreto No. 258-18, de fecha 11 de julio del 2018**, que pone en marcha la primera etapa de un **Plan Nacional de Mejora Regulatoria**, a través del **Consejo Nacional de Competitividad**, así como, en lo establecido en la **Resolución del CNSS No. 479-01 de fecha 5 de septiembre del 2019**, tenemos a bien remitirles, para su conocimiento y fines correspondientes, el **Informe sobre Mejoras y Disminución de los Plazos para los trámites y gestiones realizadas en el marco del Convenio de Seguridad Social suscrito con España**.

Señalamos que, en el citado Informe se refleja una mejora considerable en los plazos para realizar las gestiones y tramitaciones antes referidas, por lo que, consideramos oportuno que sean tomados en cuenta, como un punto de mejora ejecutada en los servicios que se ofrecen a través de la **Gerencia General del CNSS** y de esta forma, se incluya en el **Informe con Plan de Acción que presentará la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** al CNSS y posteriormente, será remitido al Ministerio de la Presidencia y al Consejo Nacional de Competitividad.

Reiterándonos a su disposición para cualquier aclaración u observación al respecto, le saluda.

Atentamente,

Licda. Anneline Escoto
Directora Jurídica del CNSS

RPM/AE

Anexo: Informe citado.





“Año de la Innovación y la Competitividad”

INFORME SOBRE MEJORAS Y DISMINUCIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS TRÁMITES Y GESTIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y REPÚBLICA DOMINICANA.

El Poder Ejecutivo, a través del **Decreto No. 258-18, de fecha 11 de julio del 2018**, dispuso la cuantificación y análisis de los diversos costos que asocian a las regulaciones vigentes en la República Dominicana, así como, su impacto en la actividad productiva y la economía nacional y pone en marcha la primera etapa de un **Plan Nacional de Mejora Regulatoria**.

Asimismo, en el marco del citado **Decreto de Mejora Regulatoria**, el **Consejo Nacional de Competitividad (CNC)** realizó un diagnóstico del costo de las regulaciones de 42 instituciones seleccionadas para la etapa inicial, resultando que este asciende al 5.46% del Producto Interno Bruto (PIB) o RD\$197 mil 164 millones de pesos.

Que, de igual modo, el **Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 229-18, de fecha 19 de junio del 2018** que establece el **Programa de Simplificación de Trámites (PST)** para la República Dominicana, como un conjunto de acciones estratégicas, metodologías y herramientas tecnológicas, esquematizadas con el propósito de mejorar la calidad de los trámites y servicios ofrecidos por entes y órganos que conforman la Administración Pública, incrementar la eficiencia de los procesos y operaciones, reducir los costos del servicio para ciudadanos e instituciones, **reducir el tiempo de respuesta de trámites y servicios**, facilitar el acceso y mejorar la experiencia del uso de los servicios de los ciudadanos.

Que, conforme a lo antes expresado, el **Consejo Nacional de Competitividad (CNC)** solicitó a la Gerencia General del CNSS y a otras instituciones involucradas que le enviaran un **Plan de Acción**, en el marco del **Plan Integral de Mejora de Trámites Prioritarios**.

En tal sentido, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** para dar cumplimiento a lo antes expresado, emitió la **Resolución No. 479-01, de fecha 5 de septiembre del 2019**, mediante la cual se aprobó el **Informe sobre el “Plan de Acción RD+Simple y el alcance de los Programas República Digital, Simplificación de Trámites y Reforma Regulatoria”**, presentado por la Gerencia General del CNSS y se designó a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI)** para que con el soporte de una Subcomisión Técnica presente un Informe al CNSS de los **Planes de Acción** elaborados, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de la Presidencia y el CNC.

Al respecto y a los fines de contribuir con lo antes expuesto, la **Dirección Jurídica del CNSS** durante su reunión interna celebrada el 30 de septiembre del 2019, analizó y evaluó los plazos de los trámites y gestiones que se realizan en su Sección de Convenios Internacionales, específicamente en el Convenio de Seguridad Social suscrito con España, donde se presentó un borrador de propuesta estableciendo plazos internos más expeditos para tramitar y despachar los expedientes del citado Convenio, desde su ingreso hasta su despacho, el cual luego de ser revisado, se le realizaron varias modificaciones, tal como se puede evidenciar en lo que se presenta a continuación, a saber:

Propuesta de Plazos presentada inicialmente:

Solicitud de pensión RD-ES: (7 días).
Solicitud de Cert. a la DIDA/CGRD: (7 días).
Solicitud de Cert. a entidades descentralizadas: (7 días).
Solicitud de Cert. a la DIDA/TSS: (7 días).
Certificación de legislación aplicable TGSS A TSS ESP-RD: (5 días).
Certificación de legislación aplicable TGSS A TSS RD-ESP: (5 días).
Trámite de solicitud de Pensión IDSS y al MH/DGJP: (7 días para el depósito, al IDSS (hoy IDOPPRIL) y al MH/DGJP).
Certificación de pensión por ante el MH/DGJP: (7 días).
Respuesta por FORM DOM ES 01: (10 días, si el expediente está completo).
Reiteraciones de expedientes: (45 días).



Propuesta final de los plazos para realizar las gestiones y trámites del Convenio suscrito con España, con las mejoras aplicadas:

TIPO DE GESTIONES Y TRÁMITES REALIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO CON ESPAÑA.	PLAZO ACTUAL CON MEJORAS APLICADAS
Registro de ingresos expedientes en matrices.	02 días.
Registro de despachos expedientes en matrices.	02 días.
Certificación de Legislación aplicable TGSS A TSS ESP-RD	03 días.
Certificación de Legislación aplicable TGSS A TSS RD-ESP	03 días.
Certificación de Pensión por ante el MH/DGJP	03 días.
Solicitud de Certificación de cargos y de aportes, por intermedio de la DIDA: -Contraloría General de la República (CGR)	03 días.

-Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Solicitud de certificación de períodos cotizados IDSS, hoy IDOPPRIL, en virtud de la Ley 397-19.	03 días.
Solicitud de Certificación laboral a entidades descentralizadas y centralizadas.	03 días. Nota: Otra mejora realizada a este proceso, consistió en incluir en las comunicaciones de solicitud, que la misma se realiza en el marco de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, con el objetivo de disminuir el <u>plazo de respuesta</u> , ya que se le aplicarían los establecidos en la citada Ley.
Elaboración y remisión del Formulario DOM ES 02, de Solicitud de Pensión RD-ES, a la Subdirección General de Prestaciones, en Madrid, España.	03 días.
Elaboración y remisión del Formulario DOM ES 01, a las Direcciones Provinciales en España.	05 días, si expediente llega completo.
Trámites de solicitudes de Pensión al IDSS, hoy IDOPPRIL * y MH/DGJP.	03 días.
Reiteraciones de solicitudes de información o certificación de expedientes.	45 días.

*Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 397-19 que crea IDOPPRIL, las solicitudes de pensión a introducirse por ante el antiguo IDSS, se tramitarán al Ministerio de Hacienda/Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Estado, quienes crearán los instrumentos necesarios para reconocer dichos beneficios, no obstante, durante el período de transición se continuarán remitiendo a través del IDSS, hoy IDOPPRIL.

En sentido general, como se puede observar en los datos presentados en el presente documento, se refleja una mejora considerable en los plazos para realizar la gestiones y tramitaciones del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, los cuales se encuentran operativos actualmente, por tales motivos, consideramos oportuno que sean tomados en cuenta, como un punto de mejora ejecutada en los servicios que se ofrecen a través de la Gerencia General del CNSS y de esta forma, se incluya en el Informe con **Plan de Acción** que presentará la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI)** al CNSS y posteriormente, será remitido al Ministerio de la Presidencia y al Consejo Nacional de Competitividad.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de octubre del 2019.

Licda. Anneline Escoto.
Directora Jurídica del CNSS.

